

SALA TOLUCA

Sesión pública

Miércoles, 24 de abril de 2024.

Asunto listado (1 JDC) Total: 1 expediente.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	ST-JDC-156/2024	José Jacinto Mondragón Pérez	Acuerdo tomado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Nextlalpan, Estado de México, celebrada el diecisiete de abril del presente año, que rechazó su solicitud de licencia temporal al cargo de Regidor de dicho Ayuntamiento.	Acceso y ejercicio al cargo	<p>La Sala consideró actualizada la figura jurídica del salto de la instancia, dadas las particularidades del caso, porque la sesión para el registro de las candidaturas tendrá verificativo el 25 de abril de este año, lo que revela la necesidad de que el actor tenga una respuesta oportuna sobre la litis planteada.</p> <p>En ese sentido, determinó REVOCAR el acuerdo impugnado, al estimar fundado el argumento del actor, relativo a que existe violación a su derecho de separarse del cargo que ostenta y pedir licencia temporal para contender en el proceso electoral actual. Ello, porque fue indebida la negativa del Cabildo, al inadvertir lo previsto en el artículo 40, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y dejar de lado que se involucra el derecho político-electoral a ser votado. El citado artículo, entre otras causas justificadas para solicitar la licencia para separarse del cargo, consigna la concerniente a contender como candidato en un proceso electoral como sucede en la especie, con lo cual se pasó por alto que en la solicitud se precisó que tenía como fin contender como candidato.</p> <p>De ese modo, la parte actora expuso una causa que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México considera justificada, de ahí que, si la negativa no señaló razones que controvirtieran tal solicitud y por ende se opusieran a ello, no había motivo para que de manera indebida le negaran la solicitud, máxime que esta fue oportuna.</p>

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador>